



RESOLUCIÓN N.º 45/2020

Medidas extraordinarias adoptadas por el Ayuntamiento de Zuheros durante la vigencia del Estado de Alarma ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Vista la vigencia del Estado de Alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en virtud de la prórroga dispuesta por el Real Decreto 476/2020 de 27 de marzo y teniendo en cuenta el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de abril de instar una segunda prórroga del Estado de Alarma hasta el día 26 de abril de 2020.

Habida cuenta que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, atribuye al Alcalde competencia para "Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismo, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno",

RESUELVO:

PRIMERO.- Mientras dure la vigencia del Estado de Alarma y por esta Alcaldía no se disponga otra cosa se establecen las siguientes limitaciones:

1º.- Sólo se podrá entrar y salir del municipio de Zuheros por el Río Bailón y exclusivamente para los supuestos expresamente autorizados durante el estado e Alarma por la normativa del Gobierno de la Nación, reiterando una vez mas el confinamiento impuesto a la población.

2º.- El paseo a los perros como actividad permitida durante el estado de alarma se ajustara en el municipio de Zuheros a los siguientes términos:

- Distancia máxima de 200 metros desde el lugar de residencia de la persona que este paseando el perro (lo que se acreditará con la identificación con el DNI o documento equivalente).
- Tanto la persona como los perros no podrán tener contacto con otras personas ni animales
- Llevar botella de agua con detergente para limpiar la orina y bolsa para las heces.

3º.- El servicio de transporte publico por autobús contará con una única parada con emplazamiento junto al Cementerio, no pudiendo entrar al casco urbano.

TERCERO.- Quedan canceladas las fiestas tradicionales de la localidad del día de la Cruz (3 de mayo) y de San Isidro (15 de mayo o) no pudiéndose celebrar

actos que conlleven convivencia ciudadana.

CUARTO.- Dar traslado del presente Resolución a la Policía Local para la efectividad de lo acordado. El incumplimiento o la resistencia a las ordenes de la Autoridad competente en el estado de alarma será sancionado con arreglo a lo dispuesto en las leyes pudiendo conllevar la imposición de multas de hasta 600.000,00 Euros.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en la Sede Electrónica y en los medios tradicionales de difusión en la localidad, dando cuenta inmediata al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

En Zuheros, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

Fdo.: Manuela Romero Camacho